



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

26/GOB.REG-Nro.COTR-007R-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 ENE 2026

VISTO: El Informe N° 143-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA con Reg. Doc. N° 4070118 y Reg. Exp. N° 2886863, el Informe N° 291-2025/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP, el Informe Técnico N° 07-2025/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP/NAGR y demás antecedentes en veintisiete (27) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 53 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobierno Regional tiene como función específica de formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2024-MINAM se aprobó la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2050;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 171-2025- MINAM se aprueba la “Guía para la elaboración o actualización de las Estrategias Regionales de Diversidad Biológica”, que brinda las orientaciones y pautas metodológicas que orientan la formulación y/o actualización de las ERDB, articuladas a la ENDB al 2050 y su Plan de Acción 2030;

Que, de acuerdo con la Etapa 0: Actos preparatorios, de la citada Guía, Paso II: Elaboración del plan de trabajo y cronograma, se requiere describir un plan de trabajo que incluya las distintas actividades del proceso: (Diagnóstico o situación actual de la biodiversidad en la región, formulación y/o actualización, seguimiento y evaluación, entre otros), así como los tiempos estimados para llevar a cabo las actividades propuestas, así como indicar los responsables de su ejecución y el presupuesto que corresponda; es elaborado por el personal técnico de las gerencias y direcciones del GORE relacionadas con la temática de la biodiversidad, previa coordinación y validación con el GTR-DB. El contenido del Plan de trabajo debe incluir y describir las distintas actividades que demandan las etapas del proceso a que hubiera lugar (formulación o actualización, implementación y/o monitoreo de la ERDB) y otros insumos pertinentes, así como indicar los responsables de su ejecución y el presupuesto en caso corresponda;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2025/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 22 de diciembre del 2025, se designa la Comisión Técnica Regional Multisectorial (CTRM) para la actualización de la Estrategia Regional de Diversidad Biológica de Huancavelica (ERDB-HVCA);

Que, en el artículo 3 de la citada Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2025/GOB.REG-HVCA/GR, se designa a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, como Secretaría Técnica de la Comisión Técnica Regional Multisectorial; y en el artículo 4, se dispone que la Comisión Técnica



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

6/GOB.REG.HVCA/OUT-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 ENE 2026

Regional Multisectorial, a través de la Secretaría Técnica, inicie las acciones necesarias desde la aprobación del Plan de Trabajo y cronograma para la implementación del proceso de actualización de la ERDB-HVCA al 2050;

Que, a tenor de lo señalado, mediante Informe N° 143-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, en su calidad de Secretaría Técnica, presenta a este Despacho el Plan de Trabajo y Cronograma para la Actualización de la Estrategia Regional de Diversidad Biológica de Huancavelica al 2050, formulado con enfoque técnico, participativo y territorial, alineado a la normativa ambiental nacional vigente y que establece de manera ordenada las etapas, actividades, productos, responsables, plazos y presupuesto estimado, asegurando un proceso participativo, multisectorial sustentado técnicamente para la actualización de la ERDB-Huancavelica; por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo y Cronograma, a fin de viabilizar su implementación, que permitirá contribuir a la reducción de la pérdida de biodiversidad, la degradación de ecosistemas y el fortalecimiento de la gestión regional para mayor y mejor aprovechamiento de la diversidad biológica con distribución de beneficios;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Cronograma para la actualización de la Estrategia Regional de Diversidad Biológica de Huancavelica al 2050, el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, en su calidad de Secretaría Técnica, la implementación, coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo aprobado, en articulación con la Comisión Técnica Regional Multisectorial de Diversidad Biológica, las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales, municipalidades, entidades públicas, privadas, universidades, el MINAM y demás actores que brinden el apoyo técnico e institucional necesario.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 006 -2026/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 14 ENE 2026

VISTO: El Memorándum N° 022-2026/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. N° 4098490 y Reg. Exp. N° 2891894 y documentación adjunta en dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene como atribuciones, entre otras, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el Vicepresidente Regional (Vice Gobernador) reemplaza al Gobernador Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador;

Que, para viabilizar el normal desarrollo de las actividades de la Gobernación Regional, se ha visto por conveniente encargar las funciones de este Despacho a la señora Saturnina Quispe De la Cruz – Vice Gobernadora Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, por el día 15 de enero del 2026 en razón de que el suscrito se encontrará ausente por comisión de servicios en la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en la Asamblea General Ordinaria, convocada por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, que se realizará en el Centro de Convenciones de Lima;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR a la señora **SATURNINA QUISPE DE LA CRUZ** – Vice Gobernadora Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, las funciones del Despacho de la Gobernación Regional, por el día 15 de enero del 2026 en razón de que el suscrito se encontrará ausente por comisión de servicios en la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en la Asamblea General Ordinaria, convocada por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, que se realizará en el Centro de Convenciones de Lima, conforme agenda programada; debiendo ejercer con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo y ser responsable del cumplimiento de las normas legales y de los actos



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

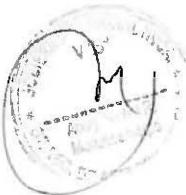
Nº 006-2026-GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 ENE 2026

puestos a su consideración.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesada, para su conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOCQ/cgne